

RESOLUCIÓN 10344/2024, de 18 de diciembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas por la que se aprueba el abono de los gastos justificados correspondientes al ejercicio 2024 de la Subvención para inversiones en actuaciones vinculadas al plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la modalidad A de la convocatoria.

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2021, autorizó a la Consejera de Derechos Sociales la aprobación de la convocatoria de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Orden Foral 43/2022, de 18 de febrero, de la Consejera de Derechos Sociales, se aprobó la convocatoria de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Resolución 4449/2022, de 27 de junio, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas se aprobó la concesión de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la modalidad A de la convocatoria, y que posteriormente se corrigió mediante la Resolución 4722/2022, de 05 de julio, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Por Resolución 2370/2023, de 29 de marzo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas se aprobó el abono de los gastos justificados correspondientes al ejercicio 2022 y los anticipos de la Subvención para inversiones en actuaciones vinculadas al plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la modalidad A de la convocatoria.

Posteriormente, se publicó la Orden Foral 310/2023, de 23 de octubre, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, por la que se modificó la convocatoria de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de

apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Resolución 36/2024, de 03 de enero, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas se aprobó el abono de los gastos justificados correspondientes al ejercicio 2023 de la Subvención para inversiones en actuaciones vinculadas al plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la modalidad A de la convocatoria.

Mediante las resoluciones 5286/2024 y 5287/2024, de 03 de julio, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas se aprobó el abono al Ayuntamiento de Esteribar y a la Mancomunidad del SSB de la zona de Noáin respectivamente, por la justificación final de los gastos de la Subvención para inversiones en actuaciones vinculadas al plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la modalidad A de la convocatoria.

En la base 18 de la convocatoria de la subvención se establece que, con carácter general, el pago de la subvención se efectuará cuando la entidad beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización de la actividad y el gasto realizado, en los plazos y condiciones previstas en esta Orden Foral. Los importes de las subvenciones correspondientes a los gastos realizados se abonarán, previa justificación del gasto realizado de acuerdo con la base 16: “Presentación y plazo para la justificación de las subvenciones”.

En dicha base, se establece que, con respecto a la cuantía correspondiente al pago anticipado de 2023, así como la cuantía correspondiente al ejercicio 2024, el plazo para la presentación justificativa finalizará el 31 de octubre de 2024.

Una vez cumplido el plazo establecido para la presentación de la documentación y, en caso de ser necesarias, las consiguientes subsanaciones, se presentó a través de medios electrónicos y dirigida a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros, documentación justificativa del gasto por parte de las siguientes entidades:

ENTIDAD	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE CONCEDIDO PENDIENTE DE ABONAR
CENTRO DE DÍA DE SARTAGUDA	813.698,70 €	0 €
CENTRO DE DÍA DE MURCHANTE	894.203,74 €	400.000 €
CENTRO DE DÍA DE CADREITA	91.066,26 €	78.547,67 €

Mediante Resolución 4449/2022 de 27 de junio, al Ayuntamiento de Cadreita se le concedió y abonó un anticipo por importe de 115.702,48 euros, importe del que ya se justificaron correctamente 103.183,89 euros, quedando pendientes de justificar 12.518,59 euros de dicho anticipo, importe que se ha justificado mediante la documentación aportada.

Mediante Resolución 5285/2024, de 03 de julio, al Ayuntamiento de Sartaguda se le concedió y abonó un anticipo por importe de 400.000 euros, importe justificado correctamente en su totalidad mediante la documentación aportada.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el apartado cuarto de la Disposición Adicional Octava de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en relación con el artículo 12.f) de los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas aprobados por Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio,

RESUELVO:

1. Considerar correctamente justificados los anticipos de:
 - El Ayuntamiento de Cadreita con CIF P3106300A por un importe 12.518,59 euros.
 - El Ayuntamiento de Sartaguda con CIF P3122300A por un importe de 400.000 euros.

2. Abonar a favor de:
 - El Ayuntamiento de Murchante con CIF P3117600A un importe de 400.000 euros en la partida 920005 93100 7609 231B04 MRR Subvenciones a EELL para reformas de centro sociosanitarios del año 2024, por los gastos justificados del año 2024.

- El Ayuntamiento de Cadreita con CIF P3106300A un importe de 78.547,67 euros en la partida 920005 93100 7609 231B04 MRR Subvenciones a EELL para reformas de centro sociosanitarios del año 2024, por los gastos justificados del año 2024.

- 3. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Sartaguda, al Ayuntamiento de Murchante y al Ayuntamiento de Cadreita, haciendo constar a la entidad que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

- 4. Trasladar esta Resolución a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria, a los efectos oportunos.

- 5.

Pamplona, a 18 de diciembre de 2024